"MEDIANTE EL CUAL SE ENCARGA A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE OTRO EMPLEO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA (ANTIOQUIA), en uso de sus facultades, en especial de las conferidas por los Artículos 315 de la Constitución Política, 23 del Decreto 2400 de 1968 y 2.2.5.3.3, 2.2.5.4.7, 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", y;

CONSIDERANDO:

Que a la señora NATALIA ANDREA MARÍN BUITRAGO, Secretaria de Despacho (Secretaria de Servicios Administrativos), mediante memorando con radicado 2026-002278 del 09 de septiembre de 2026, se le autorizó la reanudación de cuatro (04) días hábiles de vacaciones adeudados, por el periodo causado 2024-2025, para disfrutarlos 29 y 30 de septiembre, y 01 y 02 de octubre de 2026, y con regreso para el día 05 del último mes y año en mención; adicionalmente, a dicha empleada, a través de la Resolución 2026-004386 del 21 de septiembre de 2026, se le autorizaron quince (15) días hábiles, por el periodo causado 2025-2026, para gozarlos entre el 05 y el 26 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, con regreso para el 27 del mismo mes y año.

IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
icontec ISO 9001 SC 0714-1

Que según lo expuesto previamente, la señora NATALIA ANDREA MARÍN BUITRAGO, Secretaria de Despacho (Secretaria de Servicios Administrativos), estará disfrutando de forma consecutiva de diecinueve (19) días hábiles de vacaciones, entre el 29 de septiembre y el 26 de octubre de 2026, y por tanto estará por fuera del ejercicio de las funciones de su cargo, entre las fechas extremas indicadas.

Que el Artículo 23 del Decreto 2400 de 1968, enseña que cuando se trate de vacancia temporal, el encargo podrá conferirse hasta por el término de esta.

Que conforme con lo establecido en el Artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, en situaciones tales como las Vacaciones; además, la mencionada figura, según las voces del numeral 8. del Artículo 2.2.5.5.1 ibídem, comporta una de las situaciones administrativas en las que puede encontrase el empleado público.

Que también, el inciso primero del Artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, señala que las "*...vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo*"; y el Artículo 2.2.5.5.43 consagra que: "*Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta".

Que adicionalmente, el Artículo 2.2.5.4.7 del Decreto de que se viene hablando enseña: "*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de*

las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo"; norma que se repite en esencia, en el Artículo 2.2.5.5.41 de la misma codificación.

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario designar a un servidor público para que asuma por encargo las funciones del empleo de Secretario de Despacho (Secretario de Servicios Administrativos), entre 29 de septiembre y el 26 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive; lo anterior, para que se apoye la gestión que se ha adelantado a través del mismo y de la dependencia que lidera,

así como para que se continúe con el cumplimiento de los programas que a ella atañen.

Que en virtud de lo anterior, el Alcalde del Municipio de La Estrella (Antioquia) como Jefe de la Administración, debidamente facultado para ello;

IQNET
icontec ISO 9001 SC 6714-1

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la señora MARÍA ISABEL ARENAS DÍEZ, Secretaria de Despacho (Secretaria Privada), identificada con cédula 42'800.167, como Secretaria de Despacho (Secretaria de Servicios Administrativos), entre 29 de septiembre y el 26 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, y en todo caso mientras dure su ausencia de su titular. Lo anterior, sin que la encargada se desvincule de las funciones del empleo que le es propio.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE este Acto Administrativo a la señora María Isabel Arenas Díez, para que realice las diligencias pertinentes y advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso alguno en sede administrativa; e igualmente, comuníquese a las demás dependencias que deben conocerlo para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de La Estrella (Antioquia), a los

ALCALDIA DE LA ESTRELLA
DECRETOS
Septiembre 25, 2026 11:49
Radicado 2026-000207

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Mario Gutiérrez

CARLOS MARIO GUTIÉRREZ ARRUBLA
Alcalde

Proyectó: Rolando Jaramillo Bedoya	FIRMA:
Aprobó: Sebastián Álvarez Londoño	FIRMA:
Revisión Jurídica General: Santiago Peláez Bedoya	FIRMA:

10000.14

ALCALDÍA DE **LA ESTRELLA**

ACTO DE COMUNICACIÓN

Siendo las _____ ____m. del día ____ de Septiembre de 2026, en la Secretaría de Servicios Administrativos, se presentó la señor María Isabel Arenas Díez, identificada con cédula 42'800.167, con el fin de comunicarse personalmente del contenido del Decreto con radicado N° 2026-000207 del 25 de septiembre de 2026 "*Mediante el cual se encarga a una servidora pública de otro empleo*"; se le hace entrega de un original de dicho Acto Administrativo, advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso alguno en sede administrativa.

Quien comunica:	A quien se comunica:
Nombre [illegible]	Nombre María Isabel Arenas D
Cargo Aux. Administrativo	Cargo Secretaria Privada
Cédula 1776629	Cédula 42800167
Firma [illegible]	Firma María Isabel A.

IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
icontec ISO 9001 SC 6714-1

LA ESTRELLA.GOV.CO

04

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **42.800.167**

ARENAS DIEZ

APELLIDOS

MARIA ISABEL

NOMBRES

María Isabel A

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-JUN-1984**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-JUN-2002 LA ESTRELLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0116600-00316438-F-0042800167-20110725 0027551842A 1 2531396511